





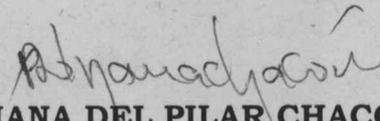
Efectúese la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, o La república, en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P. o, por el contrario, si se realiza mediante radiodifusora deberá practicarse en una emisora de la cadena radical de RCN, caracol radio, que tengan cobertura en esta localidad.

El demandante deberá allegar constancia de la publicación del listado en la prensa señalada, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez (10) días de la fecha del remate, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, recordándose a la vez de cumplir las exigencias del Acuerdo No.CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, sin perjuicio del cumplimiento de lo normado en los artículos 450 y 451 ibidem.

La plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate es realizarse en Microsoft Teams, o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser descargada por el interesado, siendo este link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

El link del "cronograma de audiencias".

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación	en	ESTADO	No	_____	Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO					